Instituto
Forestal
Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE EVALUACIÓN

San Lorenzo, 31 de Octubre de 2016.

DICTAMEN Nº 023/2016/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES - ID 311491.-

Señor:
LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA

PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Locación Determinada de Inmuebles para las Oficinas Regionales, convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual fuera incluido en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones Nº 172/2016 y 681/2016, de fecha 24/02/2016 y 29/07/2016 respectivamente, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, se conforma el Comité de Evaluación del INFONA, por Resolución Nº 116/2016, de fecha 04 de Febrero de 2016, para la evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas que estimen más solventes y convenientes, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º, 28º y penúltimo párrafo del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, al 64º del Decreto Nº 21909/03; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

1) Acto de Apertura de Ofertas: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de los sobres, el día 20 de setiembre de 2016, a las 10:00 horas. En efecto, en la fecha y hora señaladas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas en la oficina de la UOC del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, con la participación de un solo oferente; **LILIANA RAQUEL PERALTA**

Precios Ofertados:
Conforme al Acta de Apertura, se detallan los precios ofertados:

1) **LILIAN RAQUEL TRINIDAD PERALTA:** ha presentado su oferta cotizando por un monto total de Gs.: 33.600.000.- (Guaraníes. Treinta y Tres Millones, Seiscientos Mil.-) impuestos incuidos.-

Lic. Miguel Palma
Director Administrativo
INFONA

Abg. Wilfrido Velázquez Dávalos
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Observaciones del Acta de Apertura: No hubo observaciones en el Acta de Apertura.

2) Precio de referencia: A continuación se detallan los precios referenciales elaborados por la UOC:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)
1	80131501-001	ALQUILER PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU INCLUYENDO SERVICIOS BASICOS)	*12*	*meses*	2.800.000.-

3) Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada:

A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LILIAN RAQUEL TRINIDAD PERALTA
a) Formulario de Oferta *	cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y 20, inc. *	cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),	cumple

Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos. Seguidamente se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	(IVA INCLUIDO)
1 LILIAN RAQUEL TRINIDAD PERALTA	G.s 33.600.000.-

Que, en atención a la modalidad del presente llamado (LOCACIÓN DEERMINADA) el único precio ofertado es de la Sra. LILIAN RAQUEL TRINIDAD PERALTA, por lo cual no existe variación con el precio referencial.-

Al respecto, este Comité de Evaluación manifiesta que corresponde analizar minuciosamente las demás documentaciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Lic. Miguel Palma
Director Administrativo
INFONA

Ing. Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

REQUISITOS QUE COMPONEN LA OFERTAS DE LOS OFERETNTES	CUMPLE	NO CUMPLE
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X	
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X	
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	X	
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;		X
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	X	
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.		X
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	X	
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	X	

Conforme se visualiza en la planilla precedente, no cumple con los incisos "e", e "i".
En cuanto al Inc. "e"; este Comité manifiesta que en el presente inciso se solicita "Fotocopia del Pago del impuesto inmobiliario", y EL OFERENTE, presenta dicho documento con fecha posterior al acto de apertura de sobres. En el inciso "i", se solicita "Informe de Condiciones de Dominio y de Gravámenes del Inmueble expedido por la DGRP"; y EL OFERENTE, presenta una Constancia emitida por Escribanía, en la cual consta que dicho informe se halla en trámite de procesamiento ante la Dirección General de

Lic. Miguel Palma
Director Administrativo
INFONA

Abog. Mirindo Valenzuela Dáv
Secretario General

Registros Públicos, sin arrimar el recibo de acuse y/o N° de Mesa de Entrada, de la DGRP, por lo que no se puede determinar que dicho informe haya sido ingresado en la DGRP.-

4) **Justificación:** En atención a lo manifestado en el punto anterior del presente Dictamen, se concluye que la oferta no cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación publicada y difundida a través del Portal de Contrataciones Públicas, por lo que la oferta no puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente.-.

5) **Conclusión y Recomendación**

Por lo manifestado en los puntos 3 y 4 del dictamen, concluimos que la oferta de la Sra. LILIAN RAQUEL TRINIDAD PERALTA, no se ajusta a los requisitos del presente llamado, por lo que se recomienda, salvo mejor parecer, declarar desierto el llamado a LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUEBLES PARA LAS OFICIAS REGIONALES – ID 311491, conforme al inc. "b" del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. Es nuestro Dictamen.

Abog. WILFRIDO VALENZUELA
Comité de Evaluación – INFONA

Lic. LUIS H. ZACUR
Comité de Evaluación - INFONA

Lic. MIGUEL PALMA
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. MARIA JOSÉ ROIG
Comité de Evaluación – INFONA